

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, Dieciocho (18) de Junio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A
APODERADA:	SOROLIZANA GUZMAN CABRERA
DEMANDADO:	BLADIMRI PEREZ NARANJO
RADICACION:	2019-00061-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0186

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folio (55-57) del cuaderno principal, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,



TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Puerto Rico-Caqueta, 19-JUNIO/20
siendo las 8:00 A.M. Notifico por anotación en Estado No.
27, la providencia de fecha 18-JUNIO/20
inhábiles los días X, para constancia firma.

SECRETARIO (A)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Puerto Rico Caquetá, 26-JUNIO/20. El día
25-JUNIO/20, a la última hora hábil,
quedó debidamente ejecutoriada la providencia de fecha
18-JUNIO/20, inhábiles los días
20-21/2020. Para constancia firma.

SECRETARIO (A)